



VISTOS:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 15 de Septiembre de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R., y por la "ASOCIACION DE JUDO DE ARICA", Rut 74.337.600-5, Personalidad Jurídica N° 1990, otorgada por La Ilustre Municipalidad de Arica, representado para todos los efectos por Doña Mirtha Chacama Zegarra, RUT 7.652.689-3, con domicilio al igual que su representado, en la ciudad de Arica, Calle San José N°1926 Población San José, mediante el cual se encomienda a este último organismo la ejecución del proyecto: "PARTICIPACION EN NACIONAL DE JUDO".
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; Ley N° 20.175, que crea la Región de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 3 de septiembre de 2009, el Consejo Regional de Arica y Parinacota, aprobó el proyecto individualizado en el N° 1 de los Vistos, según Certificado N° 299/2009 del Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

RESUELVO:

1. **Apruébese** el Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 15 de Septiembre de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R., y por la "ASOCIACION DE JUDO DE ARICA", Rut 74.337.600-5, Personalidad Jurídica N° 1990, otorgada por La Ilustre Municipalidad de Arica, representado para todos los efectos por Doña Mirtha Chacama Zegarra, RUT 7.652.689-3, con domicilio al igual que su representado, en la ciudad de Arica, Calle San José N°1926 Población San José, mediante el cual se encomienda a este último organismo la ejecución del proyecto: "PARTICIPACION NACIONAL DE JUDO".
2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado.

"En Arica, a 15 de Septiembre del 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Regional(s), don **LUIS GUTIERREZ TORRES**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota", y la "ASOCIACION DE JUDO DE ARICA", Rut 74.337.600-5, Personalidad Jurídica N° 1990, otorgada por La Ilustre Municipalidad de Arica, representado para todos los efectos por Doña MIRTHA CHACAMA ZEGARRA, RUT 7.652.689-3, con domicilio al igual que su representado, en la ciudad de Arica, Calle San José N°1926 Población San José, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó, el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 3 de Septiembre de 2009, según certificado N° 299/2009, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el Intendente Regional(s) de Arica y Parinacota viene en contratar el siguiente convenio de transferencia de recursos con la "ASOCIACION DE



JUDO DE ARICA", constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del Proyecto que se indica en la cláusula segunda.

En el cumplimiento del presente Convenio de Transferencia de Recursos y en todo lo que no esté específicamente estipulado, la **"ASOCIACION DE JUDO DE ARICA"** se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

SEGUNDO: El proyecto de la **"ASOCIACION DE JUDO DE ARICA"** se denomina **"PARTICIPACION NACIONAL DE JUDO"**, cuyo objetivo general es financiar el traslado para participar en los eventos internacionales Oficiales Organizados por la Federación Chilena de Judo, (Campeonato Internacional Copa Japón y por equipos), los cuales son validos como selectivo para campeonatos Internacionales

Con todo, forman parte del presente convenio de transferencia las Bases Administrativas que regulan el funcionamiento del Fondo del Deporte correspondiente al 2% del FNDR y el proyecto presentado por la institución, el control y seguimiento de la ejecución del proyecto tratado en el presente convenio se ajustara a las Bases Administrativas.

TERCERO: El monto total de la ejecución del Proyecto, incluidos los gastos de operación, asciende a la suma de **\$1.008.000.- (Un millón ocho mil pesos)**.

Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se obliga a:

1. Financiar el proyecto que se va a ejecutar, hasta la suma de **\$1.008.000.- (Un millón ocho mil pesos)**, con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo 24-01-003 actividades deportivas, del FNDR Presupuesto Regional año 2009.
2. Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.

CUARTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota transfiere los fondos señalados en el numeral anterior a la **"ASOCIACION DE JUDO DE ARICA"**, obligándose ésta:

1. A rendir cuenta detallada y documentada, en original y una copia, de la ejecución del Proyecto, enviando recibo de los documentos sustentantes de los gastos. La rendición de cuentas referida deberá presentarse al Gobierno Regional de Arica y Parinacota en forma mensual.
2. Incorporar el logo y nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en todas las actividades de difusión y convocatoria en el marco del proyecto.

Con todo, la rendición de cuentas también deberá evacuarse en aquellos casos en que la ejecución del Proyecto no origine gastos, en tal caso, declarándose sin movimiento.

QUINTO: La **"ASOCIACION DE JUDO DE ARICA"**, deberá remitir al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, dentro del plazo del tercer día de su emisión o suscripción, copia de todas y cada una de las resoluciones y demás documentos que tengan relevancia en la ejecución del Proyecto a que se refiere el presente Convenio.

SEXTO: La **"ASOCIACION DE JUDO DE ARICA"**, remitirá al Gobierno Regional de Arica y Parinacota un informe técnico mensual obligatorio y un informe financiero de las actividades realizadas en el marco del presente Proyecto.

La **"ASOCIACION DE JUDO DE ARICA"**, deberá exponer su trabajo ante el Gobierno Regional de Arica y Parinacota cuando sea requerido por éste.

SÉPTIMO: La vigencia de este Convenio de Transferencia de Recursos se extiende hasta treinta días después de finalizado el Proyecto, lo que deberá ser certificado por la **"ASOCIACION DE JUDO DE ARICA"**.

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de tres meses (3), contados desde la fecha en que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota disponga los fondos a la **"ASOCIACION DE JUDO DE ARICA"**.

El presente Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la **"ASOCIACION DE JUDO DE ARICA"** y tres en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota



OCTAVO: Para todo efecto legal, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando la competencia de sus tribunales.

NOVENO: La personería de don **LUIS GUTIERREZ TORRES**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, emana del Art 1 DFL N° 1 que fija el texto refundido y coordinado sistematizado y actualizado de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno Y Administración Regional. La personería de Doña **MIRTHA CHACAMA ZEGARRA**, para representar y a actuar a nombre de la "**ASOCIACION DE JUDO DE ARICA**" consta en el Certificado N° 1265, emitido por el Sr. Carlos Castillo Galleguillos, Secretario Municipal Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 31 de Julio de 2009. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes."

3. En el cumplimiento del Convenio de Transferencia de Recursos y todo lo que no éste específicamente estipulado en él, el beneficiario se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.
4. El monto total del proyecto a ejecutar, no podrá exceder de **\$1.008.000.- (Un millón ocho mil pesos)**. con cargo a la Imputación Presupuestaria SUBTITULO 24.01.003 de Actividades Deportivas, correspondiente al 2% Presupuesto F.N.D.R. del año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

087/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- DIPLAN
- DACOG
- Unidad de Deportes
- Oficina de Partes
- Archivo Dpto. Jurídico.